



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-**

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTA ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal con carácter ordinario el día 26 de octubre de 2017.

**PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 2 de julio de 2018 con el número 1357 hasta el día 10 de septiembre de 2018 con el número 1734.

**PUNTO TERCERO: APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA A LA IMAGEN DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO.-**

El Reglamento de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina distingue, entre los diferentes galardones que puede conceder la Institución, el de la concesión de Medalla de la Ciudad de Isla Cristina, para diferenciar a aquellas personas, entidades e instituciones que destacan por su extraordinaria relevancia dentro de la comunidad.

La propuesta que se presenta es la concesión de la Medalla de la Ciudad a la imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, titular de la Fervorosa Hermandad de la Inmaculada Concepción y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Paz, imagen muy venerada y querida en la Ciudad desde el año 1943 y que procesionaria por las calles de nuestra población, por primera vez, al año siguiente.

Haciendo un poco de historia sobre la Hermandad diremos que la Guerra Civil Española del año 1936 marcó un antes y un después en la Semana Santa de todo el país. En nuestra población, como en muchos otros lugares, supondría, desde los primeros momentos de la contienda, la prisión para muchas personas sospechosas de simpatizar con el Alzamiento militar.

Pasada la Guerra, en Isla Cristina, a semejanza de otras cofradías de idéntico carácter que surgieron por aquellos años en numerosas poblaciones españolas, los excombatientes que habían estado en el frente y los excautivos apresados durante la contienda, no encontraron mejor marco que constituirse en Hermandad para no perder el contacto de hermanamiento y camaradería que habían tenido durante la trágica contienda y dar culto en acción de gracias a las imágenes titulares de la Hermandad, que en Isla Cristina se constituye inicialmente en torno a la devoción de Nuestra Señora de Los Dolores, ayudando con ello al resurgimiento y renovación de la Semana Santa local.

La Hermandad comenzó su andadura poco después de finalizada la Guerra Civil gestada por un grupo de personas fundadoras de la misma entre los que figuraban D.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

..... y D. .... en calidad de excautivos, además de D. .... y D. .... excombatientes, bajo la dirección de D. ...., coadjutor, como director e impulsor de la misma. Fue elegido Hermano Mayor de la misma D. ...., marcándose como primer objetivo la adquisición de una imagen de Cristo a la que rendir culto y poder procesionar junto a la primitiva titular la Virgen de Los Dolores, decidiéndose que la advocación del Cristo titular sería la de Jesús Cautivo, dado el carácter de la hermandad, cuyos miembros fundadores y hermanos en general debían ostentar la condición de excombatientes o excautivos de la Guerra Civil.

Pronto la Hermandad contactó con el escultor ayamontino D. .... que había restaurado el grupo escultórico de la Virgen de la Piedad y Cristo del Amor y que poseía en su estudio una talla de un Cristo Cautivo, imagen que fue adquirida por la Hermandad como bien queda reflejado en la edición del periódico local La Higuera de fecha 8 de noviembre de 1943.

La imagen realizada posteriormente a la fundación de la Hermandad fue gubiada en 1943 en madera de ciprés por el escultor D. .... y aunque originariamente no disponía de cabello natural, se adaptó más tarde a ello para seguir el canon iconográfico del conocido Jesús de Medinaceli, venerado en Madrid y cuya devoción se encuentra extendida por toda la geografía española desde el siglo XVIII, convirtiéndose en todo un referente de la religiosidad popular e infundiendo el consabido fervor mediante su acentuada unción sagrada y su realismo manifiesto en su expresión sufriente.

Algunas dudas sobre el día de la llegada de la imagen a Isla Cristina, el transporte de la misma, la sede provisional, su bendición litúrgica y otras muchas que quedan aún por resolver, teniendo en cuenta el panorama religioso local con la vieja iglesia desaparecida y la nueva aún sin construir.

Lo cierto es que el Jueves Santo de la Semana Santa de 1944 tuvo lugar la primera salida procesional de la imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo por las calles de nuestra localidad siendo acompañado por la imagen de la Virgen de los Dolores, saliendo ambos pasos desde la capilla del grupo escolar Ntra. Sra. de Los Ángeles (Ermita).

No será hasta la Semana Santa de 1946 cuando procesione por primera vez la imagen de la Virgen de la Paz, segundo paso de la Hermandad, cuya talla fue adquirida también al escultor .... Ese año la salida procesional de la Hermandad contó con la presencia de tres imágenes en el desfile procesional al sumarse a la misma la talla del Señor Atado a la Columna, titular de la Hermandad de la Flagelación, fundada ese mismo año y que posiblemente no contara aún con organización apropiada.

Entre 1944 y 1951 el paso de Nuestro Padre Jesús Cautivo procesionará desde la capilla del antiguo Grupo Escolar de N. S. de los Ángeles (Ermita) y desde 1952 hasta 2003 efectuaba estación de penitencia desde el templo Parroquial N. S. de los Dolores. A partir del año 2004 y hasta la actualidad, la Hermandad con sus imágenes titulares procesionará desde la nueva casa Hermandad situada en la plaza San Francisco.

En la actualidad la Fervorosa Hermandad de la Inmaculada Concepción y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Paz, se encuentra



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

muy arraigada en la localidad y su titular Nuestro Padre Jesús Cautivo goza de bastante devoción y predicamento social entre los isleños. La Hermandad mantiene una intensa actividad y fomenta la participación en los actos religiosos, culturales y festivos, dentro del calendario litúrgico local y realiza acción caritativa y solidaria con los más desfavorecidos. De esta manera se contribuye a hacer más palpable la esencia espiritual y cultural de nuestro pueblo, que se enorgullece de su propia idiosincrasia y se transmite a través de sus fiestas, costumbres y tradiciones.

Se cumplen ahora 75 años de la hechura de la imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, que la Hermandad trata, no sin pocos esfuerzos, conmemorar con toda una serie de actos y acontecimientos (terminación del retablo de los titulares en el templo parroquial, estrenos de elementos en los pasos, nuevas composiciones musicales, besapiés extraordinarios, conciertos, conferencias, homenajes, etc.) entre los que destaca la petición e imposición de la medalla de la Ciudad a la imagen. Esta distinción que concede la Institución Municipal para resaltar acontecimientos relevantes dentro de la comunidad lleva implícito el reconocimiento a la propia Hermandad que de forma continuada y eficaz promueve y organiza actividades culturales y desarrolla una gran labor social, contribuyendo, en cuantas ocasiones se le requiere, a apoyar a la Parroquia con aportaciones económicas, a Caritas y auxilia con cuestaciones populares en casos de extrema necesidad. En definitiva, todos estos actos están destinados al incremento del culto y a la formación espiritual de los hermanos, profundizando así en el mensaje de Jesucristo representado en tan afortunada imagen y con ello difundir y dar a conocer esta efeméride.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Ponente-Instructor que suscribe, Agustín Ponce Figueero, habiendo visto las actuaciones del procedimiento seguido en el expediente incoado para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, las cuales considera terminadas

RESULTANDO que con fecha 6 de mayo del presente año se recibió escrito de la Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén y Nuestra Señora La Reina de los Ángeles, que quedará unido al expediente, que dice:

*En relación a la iniciativa de Vtra. Hermandad, para la aprobación del expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad a Vtro. Titular en su 75 aniversario, desde nuestra Hermandad manifestamos nuestro más profundo apoyo a este homenaje en la figura de Nuestro Padre Jesús Cautivo.*

*Esperamos que se consigan todas las firmas y tramites necesarios para lograr este galardón que representará el fiel reflejo de la devoción de nuestro pueblo.*

*Un cordial saludo y que Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén les bendiga y Nuestra Señora de los Ángeles les colme de amor y felicidad.*

RESULTANDO que con fecha de 13 de mayo del presente se recibió escrito de D. ...., pregonero de la Semana Santa de Isla Cristina 2018, que quedará unido al expediente, que dice:

*Por la presente y como le solicité a Usted y Corporación presente en el acto del Pregón de la Semana Santa pasada, el cual tuve el honor de realizar. Tengo a bien el rogarle y movido por la gran cantidad de apoyos a dicha solicitud, se inicie como marca*



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

*el Reglamento de Honores y Distinciones del Ilustrísimo Ayuntamiento, la concesión de la Medalla de nuestra Ciudad, a la imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo.*

*La realizo movido por la celebración del 75 aniversario de la hechura de esta venerada imagen, la cual ha sido un constante foco devocional de veneración y popularidad de los isleños-as y foráneos, así como testimonio vivo de quienes a lo largo de los tiempos y desde su fundación se han integrado en esta Hermandad y de cuantas personas que sin tener una relación de afiliación directa con la misma, como es mi caso, buscaron en Nuestro Padre Jesús Cautivo, un sentido de superación en momentos de dificultades personales y que han hecho de ello mucho más que una simple tradición emocional o afectiva hasta convertirlo en un elemento muy significativo para entender y comprender nuestro propio devenir histórico.*

RESULTANDO que con fecha 30 de mayo del presente año se tomó acuerdo plenario de la Corporación Municipal para iniciar los trámites tendentes y recogidos en el Reglamento de Honores y Distinciones para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo.

RESULTANDO que por resolución de la alcaldía de 1 de junio de 2018, se nombró ponente instructor a D. Agustín Ponce Figuero, Concejal de Patrimonio, Archivo y Biblioteca, para instruir el oportuno expediente y a D. Pedro Romero Rodríguez, Archivero Municipal como secretario.

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 8 de junio de 2018, dirigido al Hermano Mayor de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vida y Ntra. Sra. de Los Dolores, interesándole datos sobre su opinión en relación a ese reconocimiento especial de todos los isleños hacia la fervorosa imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito, registro de entrada nº 7673 de D. ...., presidente de la Hermandad, que quedará unido al expediente, que dice:

*Como Hermano Mayor de la Real, muy Ilustre Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vida y Nuestra Señora de los Dolores, y en contestación de fecha 8 de junio del presente año, es un honor informar sobre la idoneidad de la concesión de la Medalla de la Ciudad a la venerada imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, titular de la Fervorosa Hermandad de la Inmaculada Concepción y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Paz, con la que compartimos sede canónica en la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores. Y para que así conste, con el beneplácito de la Junta de Gobierno de esta Hermandad.*

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 8 de junio de 2018, dirigido al Hermano Mayor de la Hermandad de la Vera Cruz y Cofradía del Stmo. Cristo del Amor, Nuestra Señora de la Piedad y Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo, interesándole datos sobre su opinión en relación a ese reconocimiento especial de todos los isleños hacia la fervorosa imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito, registro de entrada nº 7378 de D. .... y ..... Hermano Mayor y secretario de la Hermandad, que quedará unido al expediente, que dice:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

*Reunida la Junta de Gobierno de la Hermandad de la Vera Cruz y Cofradía del Santísimo Cristo del Amor, Nuestra Señora de la Piedad y Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo, en el punto cuatro del Cabildo de Oficiales del día 24 de junio del presente año. S aprobó por unanimidad la adhesión de nuestra Hermandad a la petición de la concesión de la Medalla de nuestra Ciudad a la venerada imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo.*

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 8 de junio de 2018, dirigido a la Sra. Presidenta del Consejo Interparroquial de Hermandades y Cofradías de nuestra localidad, interesándole datos sobre su opinión en relación a ese reconocimiento especial de todos los isleños hacia la fervorosa imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito, registro de entrada nº 7374 del secretario en funciones D. ...., que quedará unido al expediente, que dice

*En reunión extraordinaria de esta Junta Gestora, en atención a la comunicación que desde la Delegación de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina se nos hacia sobre la apertura del Expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la devota imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, titular de la Hermandad de la Inmaculada Concepción y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Paz, se adoptó, de forma unánime de los presentes, adherirnos a la concesión por el Ayuntamiento Isleño de la medalla de la Ciudad a esta Imagen que tanto significa dentro del devocionario de Isla Cristina y para nuestra Semana Santa.*

*Por lo que se presenta ante esa Delegación de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, para que surta los efectos oportunos.*

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 8 de junio de 2018, dirigido a la Sr. Hermano Mayor de la Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntra. Sra. María Santísima de la Soledad, interesándole datos sobre su opinión en relación a ese reconocimiento especial de todos los isleños hacia la fervorosa imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito, registro de entrada nº 7578 de D. ...., Hermano Mayor y de ....., secretaria, que quedará unido al expediente, que dice:

*....., secretaria de la Hermandad de Ntra. Sra. M<sup>a</sup>. Stma. De la Soledad, certifica que en reunión celebrada el pasado 21 de junio de 2018 a la que asistieron la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno, adoptó el siguiente acuerdo:*

*Apoyar a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo para que se le otorgue la Medalla de la Ciudad por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina.*

*Tras ser debatido ampliamente el asunto por la Junta de Gobierno de la Hermandad de Ntra. Sra. M<sup>a</sup>. Stma. De la Soledad, acuerdan por unanimidad de los señores asistentes lo siguiente:*

*Mostrar su adhesión a la propuesta de conceder la Medalla de la Ciudad a la venerada Imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, por motivos sobradamente justificados al tratarse de una devoción intensa y arraigada en el pueblo de Isla Cristina y coincidiendo además con el 75 aniversario de su bendición.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

*Esta humilde Hermandad espera con gran entusiasmo e ilusión la concesión de lo que se le pide, que será de gran alegría para todo nuestro pueblo, para nuestra Hermandad y todos los devotos de Nuestro Padre Jesús Cautivo.*

RESULTANDO que con fecha 3 de julio del presente año se recibió escrito con registro de entrada nº 7673 de D: ....., Presidente de la Asociación Amigos del periódico local La Higuera, que quedará unido al expediente, que dice:

*Estimados amigos de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Paz: El periódico La Higuera, a través de la Asociación Amigos del Periódico La Higuera, del que tengo el honor de presidir, se une a la petición de la Medalla de la Ciudad para Nuestro Padre Jesús Cautivo al cumplirse su 75 aniversario entre nosotros.*

*Desde la Higuera queremos poner en valor el trabajo religioso, social y cultural que desde esta Hermandad hacen en beneficio de Isla Cristina.*

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 8 de junio de 2018, dirigido a la Sr. Hermano Mayor de la Fervorosa e Ilustre Hermandad Sacramental y Primitiva Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder y Misericordia, María Santísima de las Mercedes y San Juan Evangelista, interesándole datos sobre su opinión en relación a ese reconocimiento especial de todos los isleños hacia la fervorosa imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito, registro de entrada nº 7975 de D. ...., Hermano Mayor, que quedará unido al expediente, que dice:

*Por la presente, en mi nombre y en el de la Junta de Gobierno de la Hermandad que representamos, hemos acordado adherirnos a la petición realizada por vuestra Hermandad, para lograr la concesión de la Medalla de la Ciudad por el Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina a vuestro Sagrado Titular, Ntro. Padre Jesús Cautivo. Decisión que hemos tomado por la gran devoción existente por esa Imagen de Cristo de nuestro pueblo y alrededores y por todo el fervor popular que arrastra cada Salida Procesional de Jueves Santos.*

*Esperando con gran entusiasmo e ilusión esta concesión, que será de gran alegría para toda la comunidad cristiana de nuestro pueblo, para nuestra Hermandad y todos los devotos de vuestro Sagrado Titular.*

*Sin más, quede usted y toda su Junta de Gobierno en compañía del Gran Poder de Dios y su Madre de las Mercedes.*

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 8 de junio de 2018, dirigido a la Sr. Hermano Mayor de la Fervorosa Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Amargura, interesándole datos sobre su opinión en relación a ese reconocimiento especial de todos los isleños hacia la fervorosa imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito, registro de entrada nº 7393 de D. ...., Hermano Mayor, que quedará unido al expediente, que dice:

*Por la presente le hago llegar el total apoyo de esta Hermandad a la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Bendita Imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Isla*



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

*Cristina, considerándolo idóneo y con méritos sobrados ya que ha despertado una enorme devoción hacia Nuestro Señor durante los 75 años que lleva entre los isleños, siendo apoyo y alivio para todos aquellos que han buscado consuelo en Él, aumentando la Fe en la población y engrandeciendo nuestra Semana Santa todos los Jueves Santos.*

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 8 de junio de 2018, dirigido a la Sra. Hermana Mayor de la Hermandad Sacramental de Ntra. Sra. del Mar, interesándole datos sobre su opinión en relación a ese reconocimiento especial de todos los isleños hacia la fervorosa imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito, registro de entrada nº 7974 de D. Javier Castro Medero, Hermano Mayor- Secretario, que quedará unido al expediente, que dice:

*La Junta de Gobierno de la Hermandad Sacramental de Nuestra Señora del Mar, reunida en sesión ordinaria el 22 de abril del presente, acuerdan en el segundo punto del orden del día y por unanimidad, mostrar nuestro apoyo con esta carta de adhesión, para que sea concedida la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina a la Venerada y Sagrada Imagen de nuestro Padre Jesús Cautivo, en este año tan especial por celebrarse su 75 aniversario.*

*Sin más, y esperando le sea concedida esta distinción, reciba un cordial saludo.*

RESULTANDO que en contestación al escrito de fecha 8 de junio de 2018, dirigido al Sr. Presidente de la Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, interesándole datos sobre su opinión en relación a ese reconocimiento especial de todos los isleños hacia la fervorosa imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo, que le hagan acreedora de la distinción que se le pretende conceder, se ha recibido escrito, registro de entrada nº 8247 de Dña. ...., secretaria de la Hermandad, que quedará unido al expediente, que dice:

*Por la presente en nombre del Presidente y en el de la Junta de Gobierno de la Fervorosa e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Isla Cristina, que representamos, hemos acordado adherirnos a la petición realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a Nuestro Padre Jesús Cautivo, con motivo del 75º Aniversario, decisión que hemos tomado por el gran lazo de unión existente entre nuestras dos Hermandades.*

*Esperando con gran entusiasmo e ilusión esta concesión, que será de gran alegría para todo nuestro pueblo, para nuestra Hermandad y todos los devotos de Nuestro Padre Jesús Cautivo.*

*Si más, aprovecho la ocasión para testimoniarle nuestra consideración mas distinguida.*

RESULTANDO que con fecha 6 de agosto del presente, registro de entrada nº 8948, se ha recibido escrito de Doña ....., presidenta de la asociación de vecinos El Caimán, adhiriéndose a la concesión de la medalla de la Ciudad a la imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, que quedará unido al expediente, que dice:

*La Junta Directiva de la Asociación de Vecinos El Caimán mostramos nuestro apoyo a la Fervorosa Hermandad de la Inmaculada Concepción y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Paz, para que el Ilustrísimo*



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

*Ayuntamiento de Isla Cristina conceda la Medalla de la Ciudad a la Sagrada Imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo con motivo de su 75 aniversario.*

RESULTANDO que con fecha 6 de agosto del presente, registro de entrada nº 8952, se ha recibido escrito de D. ...., presidente de la Unión Deportiva Punta del Caimán, adhiriéndose a la concesión de la medalla de la Ciudad a la imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, que quedará unido al expediente, que dice:

*La Junta Directiva de la Unión Deportiva Punta del Caimán acuerda mostrar su apoyo con esta carta de adhesión para que sea concedida la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina a la venerada Imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, en este año tan especial por cumplirse setenta y cinco años de su llegada a nuestra localidad.*

RESULTANDO que con fecha 30 de agosto del presente, registro de entrada nº 9901, se ha recibido escrito de D. ...., Hermano Mayor de la Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen, adhiriéndose a la concesión de la medalla de la Ciudad a la imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, que quedará unido al expediente, que dice:

*Como Hermano Mayor de la Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen de Isla Cristina, me es grato comunicar lo siguiente:*

*El Cabildo celebrado en nuestra Casa Hermandad, sita en Avda. Huelva, nº 42, de esta ciudad, el pasado 6 de agosto, se acordó, entre otros puntos, el siguiente:*

*Leído el escrito del Ilmo. Ayto. de Isla Cristina con referencia a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo, donde se solicita el apoyo, idoneidad y méritos para la concesión de la medalla de la Ciudad de Isla Cristina a la imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo, la Junta de Gobierno de esta Hermandad debate sobre el particular y somete a votación, quedando aprobado sumarnos a dicha petición por unanimidad de todos los presentes. A causa de que creemos que la devoción que a dicha imagen le procesa el pueblo de Isla Cristina, la imagen de Ntro. Padre Jesús Cautivo, merece la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina.*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.*

CONSIDERANDO las especiales circunstancias que concurren en la Fervorosa Hermandad de la Inmaculada Concepción y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo y Ntra. Sra. de la Paz, deducidas a través de la moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, y cuyo contenido ha merecido la aprobación de la Corporación Municipal, genuina representante del pueblo de Isla Cristina, de acuerdo plenario favorable a la incoación del expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina a la imagen de nuestro Padre Jesús Cautivo.

CONSIDERANDO que las informaciones y opiniones recabadas son altamente positivas y están justamente reflejadas en los escritos recibidos, viniendo a coincidir sobre la justicia y merecimiento de la concesión de la Medalla de la Ciudad y avalando con suficientes elementos de juicio la decisión de la Corporación Municipal de elevar a Pleno Municipal la adopción del acuerdo de la concesión de la Medalla de la Ciudad a la imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales que recoge el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

El Instructor del expediente PROPONE a la Corporación Municipal **acuerde conceder la medalla de la Ciudad de Isla Cristina a la venerada y sagrada imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, titular de la Hermandad de la Inmaculada Concepción y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Paz** en reconocimiento de la gran devoción que el pueblo de Isla Cristina profesa a la mencionada imagen y a la labor caritativa y humana que desarrolla la Hermandad.

La Comisión Especial de Honores, Distinciones y Hermanamiento, aprobó en votación secreta y por unanimidad de los señores asistentes, elevar al Pleno Municipal la adopción de este acuerdo.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, en votación secreta, por unanimidad de los señores asistentes, Grupos Municipales Ciudadanos por Isla, Socialista, Andalucista, del PIF, Popular y Concejal no adscrito, se acuerda:

**ÚNICO:** Conceder la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina a la venerada y sagrada imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, titular de la Hermandad de la Inmaculada Concepción y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Paz en reconocimiento de la gran devoción que el pueblo de Isla Cristina profesa a la mencionada imagen y a la labor caritativa y humana que desarrolla la Hermandad.

**PUNTO CUARTO: APROBAR, SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-**

Visto que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, aprobó un Reglamento Orgánico Municipal, publicado íntegramente en el BOP de Huelva nº 9, de 16 de enero de 2012.

Visto que en el referido texto, si bien se alude en diversos artículos a la participación ciudadana, no regula la que puede producirse una vez finalizada las sesiones plenarias de carácter ordinario, como permite el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así en el apartado 3 del artículo 88 “...sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

Visto que en orden a lo expuesto se ha considerado la conveniencia de modificar el citado Reglamento introduciendo un Título V denominado “Participación ciudadana en los Plenos Municipales” con el siguiente contenido:

**TÍTULO V. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLENOS MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 84 Sesiones ordinarias del Pleno Municipal**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde-Presidente establecerá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, conforme a las normas que se establecen en este Reglamento.

Corresponde al Alcalde-Presidente ordenar y cerrar este turno, que no constará en el acta de la sesión.

Este turno de intervenciones se abrirá en las sesiones de carácter ordinario, sin que sea aplicable a las sesiones extraordinarias ni las urgentes.

#### **ARTÍCULO 85 Requisitos para formular los Ruegos y Preguntas**

Para poder efectuar las referidas intervenciones, la persona física o jurídica interesada deberá enviar por escrito la pregunta o ruego a través del Registro Municipal, con antelación de un día hábil a la celebración de la sesión plenaria ordinaria.

El ruego o pregunta se dirigirá al Alcalde-Presidente, deberá ser claro en la exposición y versará sobre un tema concreto de interés y competencia municipal, que no afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o intimidación de las personas y que no sea del exclusivo interés personal por parte de quien los formula. Solo se podrá formular un ruego o pregunta por persona referido a cada sesión plenaria ordinaria y no podrán ser reiterativos de otros ruegos o preguntas formulados con anterioridad.

Se seleccionarán las preguntas y ruegos recibidos durante el mes anterior a la celebración del Pleno que reúnan las condiciones señaladas, y entre ellos, los tres primeros, según el registro de entrada, serán incluidos en este turno de intervenciones.

#### **ARTÍCULO 86 Desarrollo de las intervenciones**

El Alcalde Presidente concederá un turno de palabra a la persona cuya pregunta o ruego ha sido seleccionado, para que haga su intervención verbal, disponiendo de un tiempo máximo de tres minutos. En el caso de no estar presente en la Sala Capitular no podrá ser sustituido, perdiendo el turno de intervención, no obstante la Presidencia podrá alterar el orden de las intervenciones en aras a facilitar la presencia de los titulares respectivos.

Finalizada la exposición se procederá por el Alcalde-Presidente a dar respuesta o bien designará a un concejal para que así lo haga.

Este turno de intervenciones no será objeto de debate ni de réplicas."

Visto que la modificación de este Reglamento está previsto en el Plan Normativo Municipal de 2018 aprobado por Decreto de la Alcaldía de 4 de diciembre de 2017.

Visto que el órgano competente para la aprobación es el Pleno Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por trece votos a favor (Grupos Municipales Ciudadanos pos Isla, Andalucista y Socialista; y el Concejal no adscrito) y ocho abstenciones (Grupos Municipales del PIF y Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**PRIMERO.** Aprobar inicial y definitivamente, si no se producen reclamaciones la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, introduciendo un nuevo Título V “Participación Ciudadana en los Plenos Municipales” con los artículos 84, 85 y 86, según redacción expuesta.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.ayuntamiento@islacristina.org](http://www.ayuntamiento@islacristina.org)

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2018. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS 3/2018, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS.-**

Resultando que la Alcaldía ordenó la incoación del expediente de transferencia de créditos nº 3/2018.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 11.3 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, en concordancia con el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia para aprobar las transferencias de crédito cuando corresponde al Pleno de la Corporación, cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, salvo cuando afecten a créditos de personal.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Considerando que las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno deben seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, y el régimen de recursos regulado para el mismo, por así establecerlo los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. Considerando que las transferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que, a efectos de presentación de reclamaciones, tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que la transferencia de créditos se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por trece votos a favor (Grupos Municipales Ciudadanos pos Isla, Andalucista y Socialista; y el Concejal no adscrito) y ocho abstenciones (Grupos Municipales del PIF y Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del expediente nº 3/2018 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DISMINUCIÓN |
| 2-920-50000               | 110.263,14  |
| TOTAL DISMINUCIÓN         | 110.263,14  |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | INCREMENTO  |
| 17-172-62300              | 110.263,14  |



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

TOTAL INCREMENTO 110.263,14

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

**TERCERO.-** El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PUNTO SEXTO: APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2018.-**

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 9.703,25 euros y que corresponde aplicar al presupuesto del ejercicio vigente, con cargo a las aplicaciones que se señalan a continuación:

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b> | <b>CONCEPTO</b>                        | <b>IMPORTE</b>  |
|----------------------------------|--|-----------------|
| 6-341-22699                      | GASTOS DIVERSOS                        | 1.875,52        |
| 6-342-21300                      | MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS | 3.799,59        |
| 6-341-22609                      | PROGRAMAS DEPORTIVOS                   | 3.024,90        |
| 6-342-22199                      | SUMINISTROS SERVICIOS DE DEPORTES      | 1.003,24        |
|                                  | <b>TOTAL</b>                           | <b>9.703,25</b> |

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintinueve miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Ciudadanos por Isla, Socialista, Andalucista, del PIF y Popular; y el Concejal no adscrito), se acuerda:

**PRIMERO.-** Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial del expediente nº 1/2018, por un importe total de 9.703,25 euros de los créditos que se detallan en el expediente.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**TERCERO.-** Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones que se señalan a continuación, reconocer las obligaciones, reconocer los derechos y dar por ingresados las cantidades recaudadas, así como dar por pagadas las facturas que se relacionan en el expediente y pagar al empleado municipal la cantidad de 1.000 euros, importe que se acredita que este empleado adelanto para el pago de las facturas que constan en el expediente.

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

| <b>APLICACIÓN<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>CONCEPTO</b>                           | <b>IMPORTE</b>  |
|--------------------------------------|---|-----------------|
| 6-341-22699                          | GASTOS DIVERSOS                           | 1.875,52        |
| 6-342-21300                          | MANTENIMIENTO INSTALACIONES<br>DEPORTIVAS | 3.799,59        |
| 6-341-22609                          | PROGRAMAS DEPORTIVOS                      | 3.024,90        |
| 6-342-22199                          | SUMINISTROS SERVICIOS DE<br>DEPORTES      | 1.003,24        |
|                                      | <b>TOTAL</b>                              | <b>9.703,25</b> |

**PUNTO SÉPTIMO: APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN DE CALIDAD  
TURÍSTICA DE ISLA CRISTINA.-**

Isla Cristina, es un municipio que recibe durante la temporada estival alta, un gran número de turistas, ocasionando un desequilibrio moderado en algunos servicios que ofrece el Ayuntamiento al turista-visitante y también al residente. De cara a mantener unos estándares de calidad en nuestro municipio y basándonos en parámetros de calidad y sostenibilidad, es necesario realizar un gran esfuerzo no solo financiero sino también planificador y organizativo durante esos meses.

Para paliar ese desequilibrio desde este Ayuntamiento se está llevando a cabo el expediente de solicitud de declaración de Isla Cristina como municipio turístico, ya que esta declaración nos dará acceso a subvenciones para crear acciones de mejoras en las infraestructuras, a conservar el medio ambiente, mejoras de los servicios turísticos y prevenir la seguridad en lugares públicos, entre otros.

Por ello, y en base al decreto 72/2017 de 13 de junio de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de Municipio Turístico de Andalucía, que tiene por objeto regular los requisitos, los elementos de valoración, el procedimiento, los efectos y la revocación de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, y en referencia al artículo 2 donde se define los Requisitos para la declaración, y su apartado C, siendo necesario presentar un Plan Anual de Calidad Turística, el cual deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos

